



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2022-00250-00

Chinácota, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

Se procede a resolver sobre la demanda de Obligación Natural – verbal sumaria - de la referencia promovida por FLOR SERENO DAZA CORREA en contra de ILDA INES PATIÑO JAUREGUI.

Por reunir los requisitos legales, conforme a lo establecido en los artículos 82, 390, 391 y siguientes del Código General del Proceso (CGP), la admitirá y adoptará las demás decisiones consecuentes.

Por lo expuesto, El Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota,

RESUELVE:

Primero: admitir la demanda de Obligación Natural – verbal sumaria - de la referencia.

Segundo: correr traslado de la demanda a la demandada ILDA INES PATIÑO JAUREGUI por el término de diez (10) días.

Previo a emplazar a la demandada, a efectos de **no violarle el derecho de defensa**, ya que se establece en la demanda la dirección en donde recibe notificaciones ésta, dese cumplimiento por la parte demandante al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, enviándole la respectiva **comunicación** en donde **notifica el auto admisorio de la demanda y le corre traslado de copia de la demanda y sus anexos**; indicando igualmente en la comunicación respectiva que pueden ejercer su derecho de defensa a través del correo del juzgado jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono 607-5864100 en el horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Así mismo, se **requiere** a la parte demandante acreditar lo indicado en el artículo 8 en su inciso segundo de la referida ley o en su defecto la constancia de la agencia postal de la entrega respectiva, a efectos de contar los términos de traslado.

Tercero: dar a esta demanda el trámite previsto para el proceso verbal sumario.

Cuarto: reconocer personería a la doctor CARLOS IVAN NUÑEZ CONTRERAS para que actúe como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez